

Objetivo:

Esta guía es una lista alfabética de términos clave para que todas las partes interesadas hagan referencia al cumplir con las leyes y regulaciones de confinamiento de animales. Palabras en*cursiva* se enumeran en otra ubicación dentro de esta guía de términos clave.

Acreditación o acreditar significa una determinación realizada por el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA) que autoriza a una entidad privada a llevar acabo actividades de certificación de productores (*huevos, ternera y cerdo*) y operaciones de distribución como agente certificador.

Reglamento de confinamiento de animales¹ significa<u>Capítulo 10 de la División 2 del Título 3 del Código de Regulaciones de California</u> (a partir de la sección 1320) según lo autorizado por<u>Código de salud y seguridad, secciones 25990, 25991, 25992, 25993, 25993.1 y 25994</u>.

Área de operación significa las instalaciones y registros para producción de *animales* cubiertos u operaciones de distribución de *productos cubiertos*, que una agente certificador puede certificar como conforme con el Reglamento de confinamiento de animales.

Rastro de Auditoría significa registros que son lo suficientemente detallados para documentar la identificación, fuente, proveedor, transferencia de propiedad, transporte, almacenamiento, segregación, manejo, empaque, distribución y venta de productos cubiertos que se derivaron de *animales cubiertos* confinados de conformidad con las *Regulaciones de Confinamiento de Animales*, y de productores (huevo, ternera y cerdo) que poseen una certificación válida como operación certificada.

Cerdo reproductor significa cualquier cerdo hembra de la especie porcina mantenida con fines de cría comercial que tenga seis (6) meses de edad o más, o esté embarazada.

- Un cerdo reproductor debe estar en un recinto conforme durante la duración de su ciclo de producción.
- Por ciclo de producción de un cerdo reproductor se entiende el ciclo de vida de un porcino reproductor comercial para la
 generación de descendencia inmediata. Un ciclo de producción para las cerdas jóvenes comienza cuando tienen seis (6)
 meses o más y se traslada a un recinto para la cría y termina cuando se desteta una camada de lechones. Un nuevo ciclo
 de producción para las cerdas comienza cuando se desteta cada camada de lechones.

Becerro significa cualquier ternero de la especie bovina criado con el propósito de producir el producto alimenticio descrito comocarne de ternera.

• **Conservado con el propósito de producir** significa tener un ternero de la especie bovina que es, o está destinado a ser sacrificado con más de 21 días de edad o más de 150 libras de peso vivo para producir el alimento descrito, anunciado, representado, identificado o etiquetado como *carne de ternera*.

Certificación o certificar significa una determinación realizada por un agente certificador de que un productor (huevos, ternera y cerdo) o una operación de distribución cumple con las regulaciones de confinamiento animal, lo cual se documenta mediante un certificado de cumplimiento de confinamiento de animales de granja de California.

Operación certificada significa una operación de productor (huevos, ternera y cerdo) o de distribución, o una parte de dicha operación, en el caso de una operación dividida, que está certificada por un agente certificador como que utiliza un sistema de confinamiento o distribución animal que cumple con las regulaciones de confinamiento animal.

Agente certificador significa 1) cualquier entidad privada acreditada por CDFA como un agente certificador de terceros con el propósito de certificar una operación de productor (huevos, ternera y cerdo) o de distribución como una operación certificada, 2) CDFA, o 3) cualquier entidad gubernamental que CDFA reconoce como proveedora de servicios de certificación funcionalmente equivalentes de acuerdo con las regulaciones de confinamiento animal.



¹Código de Salud y Seguridad y Código de Regulaciones de California.



Consumidor se refiere a cualquier persona que compra un producto cubierto únicamente con el propósito de su propio uso o consumo personal, o que compra o consume un producto cubierto en un restaurante, establecimiento de alimentos u otro negocio similar que sirve productos cubiertos a sus clientes.

Animal Cubierto se refiere a una cerda reproductora, un ternero y una gallina ponedora cuando se mantienen en una granja con el propósito de producir productos cubiertos.

Producto cubierto

Venta comercial significa vender, intercambiar, hacer trueques, comerciar, transferir el título o la posesión, o distribuir, de manera condicional o de otra forma, en el comercio de California, incluyendo, pero sin limitarse a ello, transacciones entre un minorista y un consumidor, y transacciones electrónicas realizadas a través de internet. No incluye las siguientes transacciones o transferencias de posesión, las cuales se aplican únicamente a una transacción específica mencionada a continuación y no al producto cubierto en sí mismo, por lo tanto, no se aplica a todas las ventas comerciales posteriores del producto cubierto:

- Producto cubierto producido fuera del estado que entra y sale de California, sin procesamiento o empaquetado adicional, exclusivamente con fines de transbordo o exportación fuera del estado;
- Cualquier venta de productos cubiertos realizada en las instalaciones de una planta oficial en la que se proporciona inspección obligatoria según la Ley de Inspección de Productos de Huevo o la Ley de Inspección de Carne Federal, y que posee un número de establecimiento (prefijo "G" o "M", respectivamente); o que se realice directamente a agencias federales o que tenga lugar en tierras federales ubicadas dentro del estado.
- Cualquier venta de productos cubiertos que tenga lugar en tierras tribales ubicadas dentro del estado; o
- Donaciones a organizaciones sin fines de lucro que tienen una exención de impuestos bajo la sección 501(c)(3) del Código de Rentas Internas (26 U.S.C.).

Agentes de Curado significa cualquier sustancia enumerada y descrita en la sección <u>424.21(c) del Título 9 del Código de</u> Regulaciones Federales (enero de 2021).

Documento de título significa un documento (por ejemplo, conocimiento de embarque, warrant de muelle, recibo de muelle, recibo de almacén o una orden de entrega) que en el curso normal de los negocios o la financiación se considera una evidencia adecuada de que la persona que lo posee tiene derecho a recibir, retener y disponer del documento y del producto cubierto al que se refiere.

Distribuidor se refiere a una persona o instalación dedicada al negocio de la venta o distribución comercial de productos cubiertos (como productor o de otra manera) a un usuario final en California. Esta definición no se aplica a una persona o instalación que solo recibe productos cubiertos como usuario final.

Gallina ponedora se refiere a cualquier gallina, pavo, pato, ganso o pintada hembra domesticada que se mantiene con el propósito de la producción de huevos. Una gallina ponedora mantenida para la producción de huevos se refiere a una hembra sexualmente madura confinada con el propósito de poner huevos que están destinados a ser utilizados como alimento humano, ya sea como huevos en cáscara o huevos líquidos.

Productor de huevos se refiere a una persona dedicada al negocio de producir huevos a partir de gallinas, pavos, patos, gansos o pintadas domesticadas que serán utilizados como huevos en cáscara o huevos líquidos para consumo humano.

Recinto se refiere a cualquier jaula, caja, corral u otra estructura utilizada para confinar a un animal cubierto.





El usuario final se refiere a cualquiera de los siguientes:

- Un Consumidor
- Un minorista que no es un productor (de huevos, ternera y cerdo) y solo realiza ventas comerciales directamente a un consumidor, sin ninguna distribución adicional, de productos cubiertos;
- Una instalación de procesamiento de alimentos o una operación de alimentos caseros que recibe productos cubiertos únicamente para utilizarlos como ingredientes para fabricar un producto alimenticio combinado que no cumple con la definición de producto cubierto.
- Un restaurante, establecimiento de alimentos u otro negocio similar que solamente cocina y sirve productos cubiertos a clientes, comensales o invitados con el propósito de consumo.

Granja se refiere a la tierra, edificios, instalaciones de apoyo y otros equipos que se utilizan total o parcialmente para la producción comercial de animales o productos animales utilizados para alimentos o fibras.

Condimento se refiere a cualquier sustancia, ya sea artificial o natural, cuya función es impartir sabor en lugar de nutrición, e incluye las sustancias enumeradas y descritas en las secciones 172.510, 172.515(b), 182.10, 182.20, 182.40 y 182.50, así como las sustancias con un uso descrito como saborizante, agente saborizante o potenciador de sabor en la <u>Parte 184 del Título 21 del Código de Regulaciones Federales</u> (abril de 2021).

Entidad gubernamental se refiere a cualquier gobierno local, estatal o federal doméstico, gobierno tribal o subdivisión gubernamental extranjera que proporciona servicios de certificación.

Huevos líquidos se refiere a los huevos de una gallina ponedora que han sido separados de sus cáscaras, destinados para consumo humano, con las yemas y claras en sus proporciones naturales, o con las yemas y claras separadas, mezcladas o mezcladas y filtradas. Los huevos líquidos pueden ser crudos o pasteurizados, empaquetados conjuntamente con otros alimentos, o vendidos congelados, secos, liofilizados o en forma de una tortita cocida, disco o cualquier otra forma cocida. Esto incluye lo siguiente: huevos secos, huevos congelados, claras de huevo, claras de huevo secas, claras de huevo congeladas, yemas de huevo, yemas de huevo secas, yemas de huevo congeladas, cualquier mezcla, sin importar las proporciones, de dos o más de los productos especificados en esta descripción;

- Cualquier producto, o mezcla de productos, especificados en esta descripción a los cuales se les ha añadido no más que azúcar, sal, agua, condimentos, colorantes, saborizantes, conservantes, estabilizantes u otros aditivos alimentarios similares;
- Cualquier producto presentado al cliente como huevos líquidos, o que lleve la declaración de identidad de huevos líquidos y,
- cualquier producto especificado en esta subsección en la etiqueta del producto de acuerdo con la sección 101.3 del <u>Título 21 del Código de Regulaciones Federales</u> (abril de 2021).
- Consulte la guía: Huevos cubiertos bajo Confinamiento de Animales².

Carne significa como se define en <u>Sección 900 del Título 3 del Código de Regulaciones</u> de California a partir de agosto de 2017, de un cerdo o de un ternero criado con el fin de producir carne de ternera destinada a la alimentación humana.

Persona se refiere a cualquier individuo, empresa, sociedad, empresa conjunta, asociación, sociedad de responsabilidad limitada, corporación, patrimonio, fideicomiso, receptor o sindicato.

Productor de cerdo se refiere a una persona dedicada al negocio de mantener, cuidar, confinar y/o alojar una cerda de la especie porcina que tenga seis (6) meses de edad o más, o que esté embarazada, con el propósito de la cría comercial para producir carne de cerdo a partir de la cerda reproductora o su descendencia inmediata para consumo humano.



²Huevos cubiertos bajo confinamiento animal



Registros se refiere a cualquier información en forma escrita, visual o electrónica que documenta las actividades llevadas a cabo por un productor (huevos, ternera y cerdo), distribuidor o agente certificador para cumplir con las regulaciones de confinamiento animal.

Condimento es sinónimo del término "especia" y se refiere a cualquier sustancia vegetal aromática en forma entera, rota o molida, cuya función principal en los alimentos es condimentar en lugar de aportar nutrición, y de la cual no se ha eliminado ninguna porción de aceite volátil u otro principio de sabor. Las especias incluyen cebollas, ajos, pimientos y las especias enumeradas en la sección 182.10 y en la Parte 184 del <u>Título 21 del Código de Regulaciones Federales</u> (abril de 2021).

Huevo en cáscara se refiere a un huevo completo de una gallina ponedora en su forma de cáscara, destinado a ser utilizado como alimento humano. **En su forma de cáscara** significa un huevo tal como es desarrollado, proporcionado y formado en la cáscara por una gallina ponedora, ya sea crudo en la cáscara, pasteurizado en la cáscara, tratado en la cáscara, cocido en forma de huevo duro u otra forma cocida en su totalidad, pelado, empaquetado conjuntamente con otros alimentos o posteriormente vendido en rodajas, trozos u otra forma cortada.

Operación dividida significa una operación que produce o distribuye animales cubiertos y/o productos cubiertos a partir de operaciones, o partes de una operación, que cumplen y no cumplen con las regulaciones de confinamiento animal.

Tomar posesión física significa cuando el producto cubierto es entregado al comprador en California, independientemente de si la transferencia de título se realiza fuera del estado, de si el vendedor y el comprador han acordado lo contrario en un contrato, o de si un agente del comprador acepta el producto cubierto fuera del estado para su transporte a California.

Sin cocinar significa que requiere ser cocinado antes de ser consumido por los seres humanos.

- **Requerir cocción** significa que no está listo para comer en la condición en la que se vende, se ofrece para la venta o se distribuye de otra manera.
- Listo para comer (RTE) significa que está en una forma que es comestible sin preparación adicional para garantizar la seguridad alimentaria, y puede recibir preparaciones adicionales para mejorar su sabor, aspecto gas- tronómico o culinario. Los productos listos para comer (RTE) no están obligados a llevar una instrucción de manejo seguro, como se requiere para los productos no listos para comer según las secciones 317.2(l) y 381.125(b) del Título 9 del Código de Regulaciones Federales (enero de 2021).

Superficie Utilizable se refiere al total de pies cuadrados de espacio en el suelo proporcionado a cada animal cubierto, calculado dividiendo el total de pies cuadrados de espacio en el suelo proporcionado a los animales cubiertos en un recinto individual por el número de animales cubiertos en ese recinto individual. Este espacio en el suelo también debe incluir el espacio en el suelo para recintos que son corrales al aire libre o pastizales accesibles en todo momento por los animales cubiertos confinados en el recinto. Para las gallinas ponedoras, este espacio en el suelo debe incluir tanto el espacio en el suelo como las plataformas planas elevadas en las que las gallinas pueden posarse, pero no debe incluir perchas ni rampas.

Productor de ternera se refiere a una persona que se dedica al negocio de mantener, confinar y/o alojar a un ternero con el propósito de producir el producto alimentario humano descrito, anunciado, representado, identificado o etiquetado como carne de ternera.

• Esta definición no se aplica a una persona que alberga terneros exclusivamente con fines de prácticas estándar de manejo de ganado lechero en una granja lechera que posee un permiso válido para la venta de leche o un permiso para la fabricación de leche de conformidad con la sección 33222 del Código de Alimentos y Agricultura, o un permiso válido emitido por la autoridad reguladora de leche gubernamental en el lugar donde se encuentra la granja lechera si no está en California.





Carne de cerdo/ternera entera se refiere a cualquier corte sin cocinar de carne de cerdo/ternera, incluyendo (para cerdo, incluye tocino y jamón), chuleta, costillas, costillitas, lomo, paleta, pierna, asado, pecho, filete, solomillo o chuleta, que está compuesto enteramente de carne de cerdo/ternera, excepto por los condimentos, agentes de curado, colorantes, saborizantes, conservantes y aditivos de carne similares.

• La carne de cerdo/ternera entera no incluye productos alimentarios combinados, como sopas, sándwiches, pizzas, hot dogs u otros productos alimentarios procesados o preparados similares, que están compuestos por más que carne de cerdo, condimentos, agentes de curado, colorantes, saborizantes, conservantes y aditivos de carne similares.

Corte se refiere a cualquier corte sin cocinar, primario, mayorista, sub-primario o minorista, que incluye, pero no se limita a, aquellos identificados y descritos en las Especificaciones de Compra de Carne Institucional del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos: Serie 400 de Cerdo Fresco (Edición de noviembre de 2014) y Serie 300 de Ternera Fresca (Edición de noviembre de 2014), y los Estándares Uniformes de Identidad de Carne al por Menor de 2014 desarrollados por el Comité de Estándares de Identificación de Carne Cooperativo de la Industria. Sin embargo, se excluyen los productos de carne molida o desmenuzada de otra manera.

Consulte la Guía: Carne de cerdo/ternera cubierta bajo confinamiento de animales³



³Carne de cerdo/ternera cubierta bajo confinamiento animal